

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

2020

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA MENDOZA EMPRENDE X100DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR -
SUBCOMPONENTE 2.2)**

REGLAMENTO OPERATIVO

1. OBJETO DEL FINANCIAMIENTO

El presente Reglamento contiene los lineamientos del llamado a concurso Mendoza Emprende X100 destinados a Emprendedores radicados en la Provincia, con el objeto de acceder al financiamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) para proyectos innovadores tecnológicos, cuyo fin es el de apoyar y fomentar el desarrollo tecnológico de la Provincia.

El monto total destinado a la presente convocatoria es de QUINIENTOS MIL DOLARES (U\$S 500.000).

2. DEFINICIONES:

- **FIDUCIANTE:** LA Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle 25 de MayoN° 1078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y/o Co-fiduciante las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **POSTULANTE O EMPRENDEDOR:** es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **PROPUESTA:** Son aquellos proyectos presentados por los Postulantes, en los plazos y condiciones que establece el presente Reglamento, que tengan como objetivo generar innovación tecnológica a nivel local y que requieran financiamiento para su puesta en marcha o desarrollo. Requiere un Plan Estratégico que incluye objetivos, actividades, presupuesto, identificación de proveedores, un plan de implementación y un plan de negocios.
- **PROYECTOS INNOVADORES TECNOLÓGICOS:** es aquél que introduce una innovación tecnológica en el producto, en el proceso de producción, en la forma de comercialización y/o en la forma de organización corporativa). Se define a continuación:
- **INNOVACION TECNOLÒGICA EN PRODUCTO:** Se considera Innovación tecnológica en Producto a la introducción al mercado de un producto (bien o servicio) tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren significativamente de los existentes a nivel provincial) o significativamente mejorado (previamente existente cuyo desempeño ha sido perfeccionado o mejorado en gran medida).

- **INNOVACIÓN TECNOLÒGICA EN PROCESOS:** Se considera Innovación tecnológica en Procesos a la adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados que tengan por objetivo producir o entregar productos (bienes o servicios) tecnológicamente nuevos o mejorados.-
- **INNOVACIÓN TECNOLÒGICA EN ORGANIZACIÓN:** Se considera Innovación tecnológica en Organización a la introducción de cambios tecnológicos en las formas de organización y gestión del establecimiento o local, cambios tecnológicos en la organización y administración del proceso productivo.-
- **INNOVACIÓN TECNOLÒGICA EN COMERCIALIZACIÓN:** Se considera Innovación tecnológica en Comercialización a la introducción de tecnología en: i) la comercialización de productos nuevos (bienes o servicios), ii) nuevos métodos de entrega/distribución de productos preexistentes, o iii) cambios en el empaque y/o embalaje de dichos.-
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **CONTRATO:** Instrumento mediante el cual se formaliza el otorgamiento del ANR y el Postulante se compromete con Mendoza Fiduciaria S.A. a ejecutar el Proyecto de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento.
- **APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR):** Modalidad de financiamiento mediante la cual se realizan aportes no reembolsables para el financiamiento parcial de las Propuestas definidas en el presente Reglamento hasta agotar los recursos afectados a dicho efecto.
- **ADJUDICATARIO:** es el beneficiario que suscribe el contrato
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los financiamientos de ANR solicitados por los Postulantes.
- **INCUBADORAS:** Son aquellas empresas y/o instituciones (privadas, públicas o mixtas) que ofrecen servicios de incubación, asistencia técnica y/o mentoría a Postulantes actuales o potenciales, que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro de Incubadoras de la Dirección de Emprendedores dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán admitidas como postulantes las personas humanas y/o jurídicas que presenten la documentación exigida en el presente (y cualquier otra que a solicitud del Comité y/o el Fiduciario sean exigibles) y además acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos :

3.1.1.1.- Personas humanas: de nacionalidad argentina, nativa o naturalizada, mayor de dieciocho (18) años de edad, con domicilio real en la Provincia de Mendoza. Deberán acreditar un lapso máximo de operación de cuatro (4) años, relacionado con el objeto del proyecto. Dicho plazo será contado desde la fecha de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza.

3.1.1.2.- Personas jurídicas: debidamente constituidas, debiendo encontrarse radicadas en la Provincia de Mendoza y, en su caso, inscriptas ante los Registros Públicos que correspondan. Deberán acreditar un lapso mínimo de operación en el mercado de seis (6) meses y un máximo de cuatro (4) años, relacionado con el objeto del proyecto. Dicho plazo será contado desde la fecha de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza.

3.1.1.3.- Tanto las personas jurídicas como las personas humanas deberán contar con un nivel de facturación anual máximo equivalente a la categoría PYME Pequeña Tramo 1 (según sector), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 103-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente del Ministerio de Producción de la Nación o la norma que la reemplace en el futuro o que dicte el organismo que reemplace a la citada Secretaría.

3.1.1.4.- Los Postulantes solamente podrán postularse a la Convocatoria acompañado por una Incubadora, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Presente Reglamento

3.1.1.5.- Asimismo deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el Departamento donde se encuentra localizado el establecimiento e informar una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones se las reputara como válidas para todas las notificaciones que se realicen, con motivo de su participación en la operatoria, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle 25 de Mayo 1078, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

3.1.2.- CASOS DE EXCLUSION

- Las Personas humanas o jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).

- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)

- Las personas **humanas** que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

- Las personas humanas que sean parte del órgano de administración, socio, asociado o cuotapartista de una persona jurídica que haya sido Adjudicatarios de las convocatorias ANR PIC I y/o PIC II.

- Las personas jurídicas que hayan sido Adjudicatarios de las convocatorias ANR PIC I y/o ANR PIC

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.

- Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos representantes estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.

Previamente a determinar las referidas exclusiones Mendoza Fiduciaria S.A. podrá emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que comunique formule dicho órgano sobre el particular, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM”

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN/CALIFICACION

4.1. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los Proyectos que se presenten en el Concurso deberán contener la documentación que se detalla a continuación.

Personas Humanas

- a) Fotocopia del DNI del Postulante y Cónyuge.
 - b) El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
 - c) Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (ANEXO I).
 - d) Individualización del inmueble de localización del Proyecto conforme al ANEXO IV. Asimismo deberá acompañar las siguientes constancias:
 - Cuando el Postulante sea el titular dominial del inmueble o bien éste sea de carácter ganancial y se encuentre inscripto registralmente a nombre del cónyuge no titular del Proyecto, o en condominio con éste: copia certificada por el Registro de la Propiedad Raíz o por Notario Público, del Tomo o Matrícula en el que se encuentra registrado.
 - En caso de Postulante locatario, arrendatario o comodatario, copia certificada por notario público debidamente sellada del respectivo contrato.
 - Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo.
- Cualquier otra situación no contemplada precedentemente respecto del inmueble de localización del Proyecto, deberá ser explicada por nota, adjuntando, en su caso, las constancias que se estimen pertinentes para acreditarla, y quedará a criterio de Mendoza Fiduciaria S.A. su admisibilidad.
- e) Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO I.
 - f) Completar los Formularios del Presente Reglamento.
 - g) Presupuestos respaldatorios de cada una de las inversiones a realizar (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, cantidades y precios unitarios a la fecha de presentación).
 - h) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P como contribuyente de impuestos.
 - i) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
 - j) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.
 - k) En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público

del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.

l) Certificado de Acreditación de la Condición de MIPYME, expedido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, vigente a la fecha de presentación al Concurso o el instrumento que en el futuro lo reemplace.

m) Constancia de CBU que acredite titularidad de cuenta bancaria

n) En el caso de corresponder, Factibilidad para operar otorgada por el Organismo técnico competente conforme la actividad desarrollada por el Postulante y/o Habilidad Municipal

o) Carta compromiso por parte de la Incubadora que manifieste el acompañamiento como colaborador del proyecto

p) Anexos I, II, III, y IV debidamente completos y firmados por el solicitante.-

Personas Jurídicas

a) El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.

b) Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (ANEXO I).

c) Copia certificada por Notario Público del Contrato Social o Estatuto Constitutivo certificado, con constancia de inscripción en el registro pertinente.

d) Copia certificada por Notario público del acta de designación de autoridades vigentes certificadas, con constancia de inscripción en el registro pertinente

e) En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por notario público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo

f) Completar los Formularios del Presente Reglamento

g) Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO I.

h) Presupuestos respaldatorios de cada una de las inversiones a realizar (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, cantidades y precios unitarios).

q) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P como contribuyente de impuestos

r) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.-

i) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.

j) En caso de corresponder, factibilidad para operar otorgada por el Organismo técnico competente conforme la actividad desarrollada por el Postulante y/o Habilidad Municipal

k) Certificado de Acreditación de la Condición de MIPYME, expedido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, vigente a la fecha de presentación al Concurso o el instrumento que en el futuro lo reemplace

l) Constancia de CBU que acredite titularidad de cuenta bancaria

m) Carta compromiso por parte de la Incubadora que manifieste el acompañamiento como colaborador del proyecto

n) Individualización del inmueble de localización del Proyecto conforme al ANEXO IV.

Asimismo deberá acompañar las siguientes constancias:

- Cuando el Postulante sea el titular dominial del inmueble: copia certificada por el Registro de la Propiedad Raíz o por Notario Público, del Tomo o Matrícula en el que se encuentra registrado.
- En caso de Postulante locatario, arrendatario o comodatario, copia certificada por notario público debidamente sellada del respectivo contrato.
- Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo.

Cualquier otra situación no contemplada precedentemente respecto del inmueble de localización del Proyecto, deberá ser explicada por nota, adjuntando, en su caso, las constancias que se estimen pertinentes para acreditarla, y quedará a criterio de Mendoza Fiduciaria S.A. su admisibilidad.

o) Anexos I, II, III, IV y V debidamente completos y firmados por el solicitante.-

Consideraciones generales:

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso para el desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza y del Contrato que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez que los postulantes hayan dado cumplimiento a las condiciones que se establecen en el presente reglamento y siempre que el proyecto reúna el puntaje mínimo exigido en el punto 5.1.1, se realizará un orden de mérito de las propuestas de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las mismas, conformando de tal manera un ranking de Proyectos. Posteriormente se asignarán los fondos a los beneficiarios respetando ese orden hasta agotar los recursos asignados a la presente convocatoria.

4.3. DE LA LINEA DE FINANCIAMIENTO

4.3.1. CONDICIÓN DE LOS PROYECTOS PARA ALCANZAR EL FINANCIAMIENTO

Los Proyectos innovadores tecnológicos que se presenten en la presente convocatoria deben estar vinculados a actividades agropecuarias, industriales, comerciales, productivas de base no agropecuaria, turísticas, mineras, de servicios a la producción y otros servicios.

Los Postulantes podrán presentar un (1) solo proyecto y deben presentarse a la convocatoria acompañados por una Incubadora.

4.3.2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO

Los Postulantes podrán acceder a una ASISTENCIA FINANCIERA en PESOS ARGENTINOS del equivalente en dólares estadounidenses de hasta cinco mil (USD 5.000), la cual no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del total de los componentes financiables netos de I.V.A. a realizar del proyecto, con un plazo máximo de ejecución de hasta tres (3) MESES. El aporte de la contraparte deberá ser igual o mayor al VEINTE POR CIENTO (20%) del total de la inversión a realizar neta de I.V.A.

Asimismo, el monto máximo a financiar deberá ser aprobado por el Comité al momento de la aprobación de la solicitud, el cual se ajustará teniendo en cuenta la recomendación del informe técnico Y el informe análisis legal.

En el caso de que el Postulante revista la calidad de Monotributista se considerarán los valores finales (IVA incluido) de los componentes financiables.

4.3.3. COMPONENTES FINANCIABLES

La Asistencia Financiera podrá ser utilizada para financiar

- Compra de materiales, materias primas e insumos, los cuales no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del total del financiamiento
- Equipamiento nuevo
- Maquinarias nuevas
- Adquisición y/o Desarrollo de Tecnología Informática, lo cual comprende: adquisición y/o desarrollo de hardware, y adquisición y/o desarrollo de software.

4.3.4. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE

Los componentes financiables por la contraparte podrán ser todos aquellos financiables con la asistencia financiera (detallados en el apartado anterior) por el porcentaje no cubierto por el financiamiento y todos aquellos que no se encuentren dentro del apartado "COMPONENTES NO FINANCIABLES".

4.3.5. COMPONENTES NO FINANCIABLES

Con recursos del Fideicomiso no se podrán financiar ítems que no se encuentren en el apartado COMPONENTES FINANCIABLES.

Con recursos de la contraparte no se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con el Proyecto, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

- a) Compra de inmuebles y terrenos no vinculados al proyecto
- b) Obra Civil nueva no vinculados al proyecto
- c) Compra de equipamiento y maquinaria usada
- d) Compra de vehículos no vinculados al proyecto
- e) Personal permanente nuevo o ya empleado
- f) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones
- g) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa
- h) Gastos operacionales recurrentes de la empresa
- i) Servicios y materiales no asociados al proyecto
- j) Impuestos relacionados a la operación futura de la empresa efectuada en el marco del Proyecto, excepto el IVA en el caso que el Postulante no revista la calidad de Responsable Inscripto en dicho impuesto.
- k) Refinanciación de pasivos
- l) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la presente convocatoria
- m) Adquisición de bienes de cambio para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos
- n) Los honorarios del Responsable Técnico y/o Gestor del proyecto objeto del presente Concurso.
- o) Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.
- p) Ningún tipo de erogación destinada al pago de obligaciones sociales, ni aquellas que importen la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta.
- q) Reestructuración de deudas.
- r) Participación en ferias, diseño y armado de stands.
- s) Viajes de prospección a potenciales clientes.
- t) Contratación de servicios con incubadoras.
- u) Todo otro gasto o inversión que, a criterio del COMITÉ resulte improcedente, lo cual será comunicado al Postulante al momento de la preselección o la selección.

4.3.6. MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS

Los fondos serán desembolsados al adjudicatario del financiamiento en PESOS ARGENTINOS en un (1) solo desembolso resultante de la propuesta aprobada, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el financiamiento o en el Contrato en el que se instrumente el financiamiento. Para la conversión de dólares estadounidenses a pesos argentinos se tomará el tipo de cambio comprador del Banco donde se encuentre abierta la cuenta fiduciaria al día de la fecha de cierre de la convocatoria

Con posterioridad a la firma del Contrato, el aporte de la contraparte destinado a completar la totalidad de la inversión o erogación a realizar deberá ser demostrado físicamente y mediante

la documentación que respalde la efectiva realización de las inversiones comprometidas en la mencionado Contrato

El pago de los ANR se efectuará conforme alguna de las siguientes modalidades, según sea la solicitada por el Postulante:

- Transferencia directa al/a los proveedores
- Reembolso de gastos

El desembolso será realizado a solicitud del Adjudicatario, previa verificación de los siguientes puntos:

- Que los componentes de la Propuesta cuyo pago se solicita se encuentran incluidos en el Contrato.
- Que los montos solicitados son los establecidos en el Contrato.
- En su caso, que la documentación comercial del proveedor presentada cumple la normativa nacional y provincial vigente.
- En su caso, que la inversión/erogación cuyo reembolso se solicita se realizó con posterioridad a la fecha de apertura de sobres.

En el caso de Proyectos que hubieran optado por la modalidad de reembolso de gastos, el pago del ANR sólo podrá solicitarse cuando la inversión haya sido cancelada en su totalidad por parte del Adjudicatario, la cual deberá ser verificada, previo al desembolso, mediante auditoría técnica. En tal instancia, el Adjudicatario deberá presentar la documentación respaldatoria que Mendoza Fiduciaria S.A solicite.

En el caso de Proyectos que hubieran optado por la modalidad de pago a proveedores, el Adjudicatario deberá presentar una nota con la solicitud de pago al proveedor por el monto que corresponda, adjuntando la documentación respaldatoria que Mendoza Fiduciaria S.A solicite. Asimismo, deberá acreditar la realización de las inversiones comprometidas como aporte propio, lo cual podrá ser constatado mediante auditoría técnica y/o contable. Una vez concluida las inversiones o cumplido el plazo de ejecución de las mismas, lo que ocurra primero, se llevará a cabo una auditoría técnica para verificar el cumplimiento de las inversiones comprometidas en el contrato.

4.3.7. DOMICILIO ESPECIAL

Los postulantes deberán constituir un domicilio especial, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice su emprendimiento, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria y el nuevo domicilio deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

4.3.8. DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal

de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria

4.3.9. INCUBADORAS

Las Incubadoras que se encuentren habilitadas para participar de la presente convocatoria brindarán asesoría y acompañamiento técnico para formular y completar los formularios integrantes del presente Reglamento.

La incubadora se reserva el derecho de aceptar o rechazar el/los Proyecto/s que no se ajusten a los requerimientos y objetivos del presente Reglamento.

4.3.10. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas serán recibidas por correo electrónico a info@mendozafiduciaria.com También se atenderán consultas por teléfono o personalmente (solicitando turno previamente) en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., 25 de mayo 1078, ciudad, Mendoza. Teléfono 0054-261-4253636

Adicionalmente, se recibirán consultas en la Dirección de Emprendedores al correo electrónico emprendedores@mendoza.gov.ar; y en las Incubadoras cuyos datos de contacto se encuentran en la Guía del Emprendedor que puede ser descargada de la web <http://mendozaemprende.org/>

El Reglamento podrá obtenerse sin cargo a través de la página web de Mendoza Emprende: <http://mendozaemprende.org/> y de la página web de Mendoza Fiduciaria www.mendozafiduciaria.com

4.3.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proyectos deberán cumplimentar cada uno de los requisitos exigidos por el presente reglamento, en forma impresa en hoja A4, debidamente firmados en todas sus fojas por el Postulante (o, en su caso, su representante legal o apoderado) y por la Incubadora (que acompaña la propuesta) con aclaración de firma, en original.

Asimismo, la totalidad de la Propuesta deberá acompañarse también en formato digital (mediante cualquier soporte). Tanto la versión impresa como la digital deberán estar incorporadas en el sobre. Los Formularios que integran la documentación exigida por el presente Reglamento deben ser incorporados en el soporte digital como archivos en formato xls

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el Postulante (o, en su caso, representante legal o apoderado) al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la presentación, sino el ítem, renglón, rubro o página afectado.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

4.3.12. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se tendrá como fecha de apertura al Concurso destinado a otorgar Aportes No Reembolsables para emprendedores a la fecha del acta de Comité que apruebe el presente Reglamento de Bases y Condiciones. En ese acta el Comité dispondrá los medios de difusión de la convocatoria (publicación en diarios digitales, paginas web, redes sociales, etc)

El concurso permanecerá abierto durante el período de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. Asimismo, se tendrá como fecha de cierre del concurso el día que finaliza el cumplimiento de dicho plazo.

4.3.13. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de los Proyectos deberá efectuarse en la sede Mendoza Fiduciaria S.A., 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza en horario de 8.00 a 14.00 horas. La recepción de los mismos se efectuará hasta el día estipulado como cierre del concurso, a las 12:00 horas.

No serán considerados los Proyectos que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicadas.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.

4.3.14. APERTURA DE SOBRES

El día de cierre del concurso a las 12:00 horas, en las oficinas de Mendoza Fiduciaria SA, sitas en calle 25 de mayo 1078, se procederá a la apertura de sobres, labrándose el acta pertinente por Escribano Público. Con motivo de la pandemia mundial COVID-19, no se permitirá la presencia de los oferentes ni del público en general.-

5. PROCEDIMIENTO

5.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

El proceso de evaluación de Propuestas se inicia con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de Postulante excluido conforme los alcances de la cláusula homónima del presente Reglamento, en base a la información y documentación contenida en la Propuesta y a la información que se requiera a otros Organismos Públicos o Privados, entre otros, al B.C.R.A., a la Suprema Corte de Justicia y a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Durante el proceso de evaluación Mendoza Fiduciaria está facultado para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que Mendoza Fiduciaria SA le informe bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes será analizada por el Fiduciario o bien por quien este contrate al efecto, previa instrucción del Comité. Se evaluarán los aspectos técnicos (por parte de quien determine el Comité Ejecutivo), legal, informes VERAZ, BCRA y de garantías.-

La evaluación técnica de los proyectos se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

a) ANTECEDENTES: Se evaluará la experiencia en emprendimientos anteriores y la experiencia en contactos con la industria y con el mercado que se busca abordar. Adicionalmente, el/los postulante/s que presenten el proyecto deberán demostrar que disponen de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que disponen de los recursos humanos para gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

b) OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y el presupuesto presentado.

c) ANÁLISIS DEL MERCADO Y ESTRATEGIA COMERCIAL El proyecto debe identificar el mercado de destino que se pretende abordar y las pruebas y estudios realizados para precisar los clientes, la competencia, los sustitutos, el modelo de negocios, la estrategia y la estrategia de comercialización.

d) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Se analizará si el Proyecto posee una innovación tecnológica con respecto a lo existente en el mercado de destino

e) ASPECTOS TÉCNICOS: El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es técnicamente factible. Se deben identificar las dificultades técnicas que se prevé se presentarán en su desarrollo y la forma en que éstas se abordarán para lograr los resultados esperados.

5.1.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE LAS PROPUESTAS

A continuación se exponen los puntajes máximos y mínimos a obtener en cada aspecto a evaluar. El Proyecto deberá alcanzar los puntajes mínimos en cada criterio para que resulte aprobado.

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	15 PUNTOS
OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO	15 PUNTOS
ANÁLISIS DE MERCADO Y ESTRATEGIA COMERCIAL	25 PUNTOS
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	25 PUNTOS
ASPECTOS TÉCNICOS	20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS
PUNTAJE MINIMO	60 PUNTOS

La Propuesta deberá alcanzar como mínimo sesenta (60) puntos para ser aprobada.

En el caso de corresponder, el/los auditores técnicos que indique el Comité Ejecutivo efectuarán una visita al inmueble en el cual se desarrollará el Proyecto a fin de constatar las condiciones en que actualmente el Postulante lleva a cabo sus actividades y su adecuación al Proyecto. Asimismo evaluarán la razonabilidad de los presupuestos acompañados. En base a la documentación e información incluida en la Propuesta y a la visita, en su caso.

La evaluación técnica llevada a cabo tanto por el/los técnico/s como por Mendoza Fiduciaria tendrá un plazo de treinta (30) días corridos, en la medida en que se cuente con la documentación exigida en el presente de manera completa y correcta. Mendoza Fiduciaria SA realizará la evaluación legal

El análisis técnico con el puntaje obtenido y la justificación de cada criterio evaluado, será efectuado por el técnico contratado por Mendoza Fiduciaria SA, previa instrucción expresa del Comité Ejecutivo.

Asimismo, el resultado de todo el análisis será volcado en un informe de elevación que efectuará el fiduciario al Comité, a fin de que éste último determine la aprobación o rechazo del financiamiento y las condiciones del mismo.

En el caso de que los fondos fueran insuficientes para financiar todos los Proyectos que cumplieren el puntaje indicado precedentemente, se financiarán solo aquellos con mayor puntaje total hasta que los fondos del Concurso se agoten.-

5.1.2. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El Comité seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 4.2, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el financiamiento será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

5.1.3. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

5.1.4. CONTRATACIÓN

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de entrega del ANR dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

Seleccionar al interesado que sigue en el ranking de proyectos y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá suscribirse el Contrato, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

6. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.
- b.- La documentación presentada y aceptada.
- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El Contrato de Fideicomiso.

7. AUDITORIAS

El Fiduciante, a través de la de la persona que éste designe, verificará que el financiamiento sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud, pudiendo efectuar como condición previa al desembolso auditorías. A tal fin, el Adjudicatario deberá suministrar toda la información que se le requiera.

En caso que se verifique que el financiamiento desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de entrega del ANR.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro del desembolso con mas un interés resultante de aplicar la TASA ACTIVA DE LA CARTERA GENERAL DEL BANCO

DE LA NACIÓN ARGENTINA sobre los montos en mora desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo reintegro de las sumas recibidas.

8. GASTOS DEL SOLICITANTE Y BENEFICIARIO DEL ANR

El beneficiario deberá abonar el dos por ciento (2 %) aplicado sobre el monto del financiamiento , en concepto de gastos administrativos a Mendoza Fiduciaria SA, los cuales serán deducidos del patrimonio fideicomito a fin de que los beneficiarios reciban el importe total del ANR aprobado.

De igual Manera, serán a cargo del patrimonio fideicomitado, en caso de corresponder, los gastos provenientes de auditorias técnicas preliminares y posteriores a la recepción de los fondos.

Los gastos de preparación de la propuesta así como los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento serán a cargo del solicitante.

9. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....
POR EL POSTULANTE

ANEXO I
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

El que suscribe, DNI, en representación de.....(en adelante “el postulante”), solicita financiamiento ANR para el desarrollo de un proyecto consistente en:(colocar una breve descripción del proyecto por el cual se presenta al concurso) través del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, en el marco del **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA MENDOZA EMPRENDE X100 DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA** y declara:

- Autorizar a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.
- Conocer que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de aprobación del financiamiento.

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Datos del Postulante			
Postulante			
Actividad Principal			
Domicilio Especial			
Domicilio Real			
Domicilio del emprendimiento			
Teléfono / Fax			
C.U.I.T.			
E-mail del postulante-VALIDO PARA NOTIFICACIONES			
Situación frente a IVA			
Responsable técnico ¹		Tel.:	e-mail:

En los siguientes cuadros completar: Inversión total, financiamiento y plazos de devolución

¹El responsable técnico designado, de corresponder, deberá rubricar los componentes técnicos de la propuesta y responsabilizarse del seguimiento directo y permanente del proyecto ya financiado, debiendo informar por escrito periódicamente o cuando la Administradora así lo requiera, sobre el estado del referido proyecto (Informe Técnico de Avance de Proyecto) o en forma inmediata sobre cualquier desvío o circunstancia que pudiera hacer peligrar la continuidad del mismo.

Detallar inversiones a realizar	Monto en \$	%
Total de la Inversión		

Fuentes de financiamiento	Monto en \$	%
ANR		
Aporte Propio		
Total del Financiamiento		

DATOS DE LA INCUBADORA		
Datos Identificatorios	Nombre y Apellido / Razón Social	
	Domicilio	
	Teléfono fijo (2)	
	Teléfono móvil (2)	
	Correo electrónico	

ANEXO II - DECLARACION JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3 del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las Personas humanas o jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).

- **Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)**

- Las personas **humanas** que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

- Las personas humanas que sean parte del órgano de administración, socio, asociado o cuotapartista de una persona jurídica que haya sido Adjudicatarios de las convocatorias ANR PIC I y/o PIC II.

- Las personas jurídicas que hayan sido Adjudicatarios de las convocatorias ANR PIC I y/o ANR PIC II

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.

- Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos representantes estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF

El/la (1) que suscribe, (2)
declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI / NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°.....

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

**ANEXO IV –
INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Ubicación:

.....

Superficie:

.....

:

Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario)

.....

.....

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO V– DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA (sólo personas jurídicas)

Apellido y nombre:

.....

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

.....

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

..... Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

.....

Dirección de correo electrónico

.....

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

.....

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

.....

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....

.....Teléfono:

N° de CUIT/CUIL:

.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO V.

.....

Firma y aclaración del Representante

FORMULARIOS PROYECTO

FORMULARIO A

1. ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

Antecedentes de Persona Humana:

Indicar, en un máximo de 3 hojas, el perfil y las competencias empresariales y/o técnicas del o del/los Postulante/s, considerando, entre otros aspectos:

- Breve reseña de la trayectoria y experiencia del Postulante, describiendo sus orígenes, antecedentes económicos (facturación total), propiedad sobre activos fijos y operacionales más relevantes.
- Informar acerca del posicionamiento, participación en el mercado y alianzas estratégicas.
- Conocimiento específico sobre el sector productivo y el mercado al que va dirigido el Proyecto.
- Describir cómo está formado el equipo emprendedor, qué actividades realiza cada uno y qué carga horaria le asigna cada uno al proyecto. Determinar también cómo asignan los recursos humanos para gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.
- Presentar el Currículum Vitae de cada integrante del Equipo Emprendedor
- Participación en Concursos para Emprendedores y puesto obtenido
- Indicar si el Postulante ha recibido asistencia técnica por parte de otros programas. Detallar las que estuvieran en ejecución en el momento de presentar el Proyecto.

Antecedentes de las Personas Jurídicas

Caracterizar, en un máximo de 3 hojas, a la Persona Jurídica en el sector productivo en que se desenvuelve. Para ello se requiere contar con una síntesis de la siguiente información:

- Breve reseña de la trayectoria y experiencia de la empresa, describiendo sus orígenes, antecedentes económicos (facturación total), propiedad sobre activos fijos y operacionales más relevantes.
- Informar acerca del posicionamiento, participación en el mercado y alianzas estratégicas
- Conocimiento específico sobre el sector productivo y el mercado al que va dirigido el Proyecto.
- Describir el organigrama del Postulante detallando las actividades y recurso humano implicado para su normal operación y para la ejecución del Proyecto.
- Indicar si el Postulante ha tenido asistencia técnica por parte de otros programas. Detallar las que estuvieran en ejecución en el momento de presentar el Proyecto.
- Indicar si el Postulante ha participado en concursos para Emprendedores y puesto obtenido
- Comentar si ha solicitado financiamiento para el objeto de este Proyecto.

Antecedentes de la Incubadora

Indicar los antecedentes de la Incubadora que acompaña la presente Propuesta.

FORMULARIO B

1. OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS:

Definir el objetivo general y los objetivos específicos (máximo 5) que se esperan alcanzar a través del Proyecto.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Describir las principales características del Proyecto, identificando los motivos (técnicos, económicos, etc.) que originan la necesidad, conveniencia y oportunidad de desarrollar el mismo.

- A. **Oportunidad de Mercado / Problema o necesidad que se plantea resolver:** Describir el contexto y el entorno en el cual se plantea el problema u oportunidad y, los inconvenientes que ello representa para el desarrollo de las actividades.
- B. **Solución adoptada:** Indicar la solución propuesta en el Proyecto mencionando los fundamentos o razones que impulsan la decisión adoptada. Explique porqué la solución propuesta es superior a la(s) existentes en el mercado. ¿Cuál es el valor que entrega al cliente?
- Desarrolle cuáles son los motivos por los que busca innovar, es decir explique cómo o para qué innovar
 - Determine si existe potencial de generación de nuevo conocimiento respecto a la situación actual. Explique
 - Explique qué problemas, demandas o necesidades resolverá su innovación tecnológica
 - Explique los componentes innovadores tecnológicos sobre los cuales se basan sus ventajas competitivas.
 - Explique cuál es el perfil del equipo de trabajo que llevará adelante la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en su organización
 - Determine cuáles son las acciones que viene realizando y le aseguran cumplir con la innovación tecnológica que propone
 - Describa el valor agregado que genera su innovación tecnológica para los integrantes de su organización y/o para sus distribuidores y/o proveedores
 - La solución descrita ¿presenta algún componente tecnológico original? ¿Algún desarrollo, resultado de investigación, integración de tecnologías o similar?
 - Describa los riesgos, desafíos tecnológicos y comerciales que busca superar mediante este proyecto.
 - Exponga si cuenta con alguna patente o con una estrategia de protección de la propiedad intelectual.

FORMULARIO C

ANÁLISIS DEL MERCADO

Describir brevemente las **características más relevantes** del mercado (concentración del mercado y de la demanda; tipo de clientes; dinamismo; estrategias competitivas; entre otros). Detallar

- a. Cuáles son las características de los clientes, usuarios y/o consumidores del producto o servicio que ofrece
- b. Quién decide la compra y quién usa el producto/servicio
- c. El mercado objetivo, estime el tamaño (en pesos y en porcentaje de participación) y justifique.
- d. Cuáles son las barreras para entrar al mercado
- e. ¿Es el primer producto y/o servicio en entrar al mercado objetivo? ¿Reemplaza parcial o totalmente a algún producto que ya existe?
- f. ¿Quiénes son los competidores directos e indirectos?
- g. ¿Quiénes son los proveedores del producto/servicio?
- h. **Respecto a la innovación tecnológica:** Describir la situación actual junto con el tipo de innovación tecnológica que propone el Proyecto (en producto, en proceso, en organización y/o en técnicas de comercialización) y detallar entre otros los siguientes aspectos:
 - Especificación de las principales características de la innovación tecnológica, los aspectos diferenciales más significativos y sus potenciales riesgos.
 - Alcance de la innovación tecnológica (mercado local y/o mercado internacional). Indique cuáles problemas, demandas, necesidades comprende y ha aprendido que resolverá su potencial innovación
 - En el supuesto que se pretenda patentar la/s tecnología/s desarrollada/s en el Proyecto, se deben señalar las diferencias más importantes que existen con otras patentes, explicando por qué se considera que la tecnología es patentable
 - Determinar antecedentes de la tecnología relevante para el desarrollo de la innovación que propone el Proyecto, incluyendo una comparación con otras alternativas disponibles en el medio nacional o internacional

ESTRATEGIA COMERCIAL

Comunicación y Difusión: explique su estrategia comercial contemplando:

- a. ¿Cuáles son los canales de comunicación que va a usar o está utilizando para dar a conocer el producto y atraer a los potenciales clientes?
- b. ¿Tiene una estrategia de lanzamiento del producto o servicio en caso de que sea nuevo? ¿Cuál?
- c. ¿Tiene una estrategia de precios? Describa.
- d. Hace o va a hacer promociones para acercar el producto a los clientes?
- e. ¿Alguna vez vendió este producto?
 - Si su respuesta es sí, ¿cómo lo vende?
 - Si su respuesta es no, ¿qué canales va a utilizar para venderlo?
- f. ¿Cómo está compuesto su equipo de venta? ¿Tiene incentivos?

FORMULARIO D

ASPECTOS TÉCNICOS

El Postulante deberá presentar los aspectos técnicos del proyecto, describiendo:

- a. En qué espacio físico vas a desarrollar tu producto/servicio ¿Es propio o alquilado? Si tiene fotos o planos adjuntarlos acá.
- b. En el caso de que las inversiones a realizar incluyeran obra civil presentar las habilitaciones municipales, planos y demás documentación correspondiente.
- c. Su producto/servicio va a necesitar algún tipo de habilitación para su producción comercialización? ¿Cuál? Adjuntar los certificados que posea
- d. Detallar el proceso productivo:
 - i. Etapa del Proceso.
 - ii. Breve descripción.
 - iii. Proceso interno o tercerizado (detallar proveedor en caso de ser tercerizado).
 - iv. Equipamiento / Capacidad que utiliza actualmente.
 - v. Equipamiento / Capacidad que solicita al Fondo Semilla, en caso de corresponder

FORMULARIO E

PLAN DE INVERSIONES

Seleccione las inversiones del proyecto independientemente de quien las financie

1. Tipo de Inversión (seleccione):
 - a) Activos fijos;
 - b) Activos intangibles;
 - c) Capital de trabajo;
 - d) Adquisición y desarrollo de tecnología informática
 - e) Capacitaciones técnicas o consultorías

2. Tipo de tarea (seleccione):
 - a) Activos fijos:
 - (1) Maquinaria y equipo;
 - (2) Mobiliario;
 - (3) Equipamiento
 - b) Activos Intangibles:
 - (1) Patentes;
 - (2) Marcas.
 - c) Capital de trabajo (hasta el 20% del financiamiento):
 - (1) Insumos;
 - (2) Materia prima;
 - (3) Mano de obra tercerizada;
 - d) Adquisición y/o Desarrollo de Tecnología Informática:
 - (1) Adquisición y/o desarrollo de hardware y de software.
 - e) Capacitaciones técnicas o consultorías:
 - (1) servicios de capacitación o entrenamiento y la contratación de consultorías

3. Nombre de la Tarea Determine el nombre del bien a adquirir, marca y modelo, principales características técnicas.
4. Detalle a la etapa del proceso productivo a la que pertenece
5. Detalle Precio Unitario.
6. Detalle Cantidad.
7. Detalle Precio total.
8. Detalle Nombre del proveedor

PLAN DE INVERSIONES

- 1) Completar el Plan de Inversiones de acuerdo a como se indica en la tabla:

